



D^a. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28/03/2018 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ABROBACION BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE COCINA

REF: PRP2018/971

UT: PERSONAL

Exp: PDPER ,78/2017

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017 se aprobaron las Bases específicas para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de cocinero/a y auxiliar de cocina en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El anuncio en extracto de las citadas Bases y la convocatoria del proceso selectivo se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 246 de fecha 16 de octubre de 2017, Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-smv.es).

Por Decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 2017 se dispuso, entre otros, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Cocinero y Auxiliar de Cocina en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, convocada mediante resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 246 de 16 de octubre de 2017.

Las pruebas, según las Bases, se celebraron y el Tribunal se reunió con fechas 25 de enero de 2018, 07 de febrero de 2018 y 02 de marzo de 2018.

Con fecha 02 de marzo de 2018 el Tribunal Calificador se reunió para valorar la fase de concurso y aprobar la calificación final, acordando:

Í 1º.- APROBAR la valoración de la fase de concurso en el proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Cocina del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017. Siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
NOEMI ROMERO GIL	0,40	1,05	1,45
BORJA PASCUAL CARBONELL	0	0	0
CESAR RUBIO PINO	0,4	0,3	0,7
MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS	0,20	0	0,20
SERGIO SIMON DEL SAZ	2,5	0,15	2,65

2º.- APROBAR la calificación final y relación de aprobados, resultado de la suma de la fase de oposición (suma de puntuaciones del primer y del segundo ejercicio) más la valoración de la fase de concurso, en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Cocina del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, el siguiente:

Nombre y Apellidos	FASE DE OPOSICIÓN		FASE DE CONCURSO	TOTAL
	1º E.J.	2º E.J.		
NOEMI ROMERO GIL	1,85	1,7	1,45	5
BORJA PASCUAL CARBONELL	1,825	1,9	0	3,725
CESAR RUBIO PINO	2,025	2,1	0,7	4,825
MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS	2,2	2,1	0,20	4,5
SERGIO SIMON DEL SAZ	2,725	3	2,65	8,375

3º.- ELEVAR a la Junta de Gobierno Local, la lista de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas por orden de mayor a menor puntuación:

Nombre y Apellidos	FASE DE OPOSICIÓN		FASE DE CONCURSO	TOTAL
	1º E.J.	2º E.J.		
SERGIO SIMON DEL SAZ	2,725	3	2,65	8,375
NOEMI ROMERO GIL	1,85	1,7	1,55	5
MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS	2,2	2,1	0,20	4,5
CESAR RUBIO PINO	2,025	2,1	0,7	4,825
BORJA PASCUAL CARBONELL	1,825	1,9	0	3,725

Se expuso la Calificación de la fase de concurso así como la calificación final en el Tablón de Edictos y la Página Web del Ayuntamiento dando un plazo de reclamaciones de cinco días para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con la fase de concurso, siendo éste desde el 7 al 13 de marzo de 2018, sin que conste que se haya presentado alegación o reclamación alguna.

Según las Bases Generales, se establece que:

10.2.- El Tribunal elevará a la Alcaldía, u órgano en quien se haya delegado, junto con el acta de la última sesión, la lista de aprobados en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por orden de puntuación. En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el primer apellido, iniciándose por aquellos que comiencen por la letra que determine la resolución de la secretaría de estado de administraciones públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento y, en caso de no conocerse, la del año anterior.

10.3.- La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo prevista en la Base Primera y en ella se incluirán los candidatos que hayan superado el proceso de constitución de la bolsa, para futuras contrataciones temporales en los casos en que se considere necesario por el Ayuntamiento. La Bolsa permanecerá vigente mientras no sea sustituida por otra. La contratación de personal temporal sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento.

El orden de prelación de los aspirantes en el marco de la bolsa quedará determinado por el puesto que ocupen en la relación redactada por el Tribunal. En todo caso, por el mero hecho de figurar en la correspondiente bolsa de trabajo figurarán en el estado de disponible que más abajo se detalla+

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 21.1 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde tiene entre sus atribuciones la de aprobar las bases de las pruebas

para la selección del personal, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección de los empleados públicos, su convocatoria y resolución., de conformidad con la disposición 3º b) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por Decreto de 27 de octubre de 2015.-

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- APROBAR el proceso selectivo para la Constitución y Funcionamiento de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal de cocinero/a y Auxiliar de Cocina en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2017.

2º.- APROBAR la calificación final y relación de aprobados, resultado de la suma de la fase de oposición (suma de puntuaciones del primer y del segundo ejercicio) más la valoración de la fase de concurso, en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Cocina del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, el siguiente:

Nombre y Apellidos	FASE DE OPOSICIÓN		FASE DE CONCURSO	TOTAL
	1º E.J.	2º E.J.		
NOEMI ROMERO GIL	1,85	1,7	1,45	5
BORJA PASCUAL CARBONELL	1,825	1,9	0	3,725
CESAR RUBIO PINO	2,025	2,1	0,7	4,825
MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS	2,2	2,1	0,20	4,5
SERGIO SIMON DEL SAZ	2,725	3	2,65	8,375

3º.- APROBAR la formación de la **BOLSA DE TRABAJO de AUXILIAR DE COCINA** que atienda las necesidades temporales de personal de este Ayuntamiento, por orden de puntuación, con las personas que forman la relación de aprobados del proceso selectivo reseñado, en el siguiente orden figurando en la situación de disponible de acuerdo al régimen de funcionamiento de la citada bolsa que se regula en el artículo 11 de las Bases aprobadas:

Nº ORDEN	Nombre y Apellidos	Situación
1	SERGIO SIMON DEL SAZ	Disponible
2	NOEMI ROMERO GIL	Disponible
3	MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS	Disponible
4	CESAR RUBIO PINO	Disponible
5	BORJA PASCUAL CARBONELL	Disponible

Disponible: situación en la que el candidato es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación.

4º.- DECLARAR DESIERTA la formación de la **BOLSA DE TRABAJO de COCINERO/A** que atienda las necesidades temporales de personal de este Ayuntamiento, dado que ninguno de los candidatos ha aprobado el segundo ejercicio de las pruebas realizadas, debiéndose convocar nuevo proceso selectivo, a los efectos de proceder a la contratación laboral temporal que atienda las necesidades de este Ayuntamiento.

5º.- PUBLICAR la presente formación de la Bolsa de Trabajo en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal a los efectos procedentes actualizándose en el primer mes del año, facultando a la Unidad de Personal y, en particular, al Técnico de Administración General adscrito a dicha Unidad para su gestión.

6º.- COMUNICAR este acuerdo a la Concejalía y Unidad de Personal a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 2 de abril de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE